

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



**JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL
ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.**

RAD. 11001310502820160038600

Proceso Ordinario Laboral de **CRISTOBAL DE JESUS VILLA TAVERA** en contra de la sociedad **VIGILANCIA Y SEGURIDAD BETHEL LTDA.**

Lunes veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Hora inicio: 11:00 a.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Cristóbal de Jesus Villa Tabira

Apoderada Demandante: Yirny Tatiana Londoño Trujillo

Curador ad-litem: Carlos Alberto Garzón Medina

Se da inicio a la audiencia virtual. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

Se reconoce personería adjetiva al Dr. Carlos Alberto Garzón Medina para que actúe como apoderado sustituto de la curadora ad-litem quien representa la sociedad demandada.

CONCILIACIÓN

Se declara fracasada esta etapa.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

La demandada no formuló alguna con el carácter de previa sino de fondo las cuales se resolverán en la sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se circunscribirá en determinar si le resulta procedente declarar que entre las partes existió un contrato de trabajo el cual estuvo vigente entre el 30 de diciembre de 2015 y el 22 de febrero de 2016. En consecuencia, reclama el actor el pago de sus acreencias laborales tales como cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones, los salarios correspondientes a los meses de enero y febrero de 2016, la indemnización moratoria contenida el artículo 65 del CST y la indemnización por despido sin justa causa de que trata el artículo 64 del CST.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES:** Las que obran a folios 6 a 10 del expediente.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio de parte del representante legal de la sociedad demandada.
- **TESTIMONIOS:** Se decreta a su favor la declaración de la señora Viviana del Socorro Reyes Guerrero.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA:

- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta a su favor el interrogatorio de parte del demandante.

AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.

Práctica de los interrogatorio de parte del demandante. Se recepciona la declaración de la señora Viviana del Socorro Reyes Guerrero.

Se ordena incorporar de oficio la documental a la que hizo alusión el demandante en su interrogatorio de parte, de la cual, se surtió el traslado correspondiente a la contraparte.

Teniendo en cuenta que no queda medio probatorio pendiente por evacuar, se declara cerrado el debate probatorio. Acto seguido, se requiere a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión. Escuchados los mismos, el Despacho decreta un receso y cita a las partes para el día **MARTES TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, en la hora de las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M)**, oportunidad en la cual se proferirá la decisión que pondrá fin a la instancia.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/772172ef-f30e-4990-aa2e-1b73a198bc5f?vcpubtoken=bb50b776-5011-4d29-bd82-7292ad04fd6f>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/98d98d7f-cd6a-4f93-a904-63c03e149999?vcpubtoken=8d87a59d-2215-4dde-a489-4f14f0d6c304>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/39f780ac-73e1-4266-8d5c-6f878111834f?vcpubtoken=afbe4af1-e8e4-4aba-a6e3-5b8d46bc47b0>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/afc2e969-f41c-4c59-8d74-4e8065a6127e?vcpubtoken=a9cafe66-4392-441c-ad0c-4089c2bcb1c3>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO